



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 95300

Bogotá, D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

GUILLERMO ALONSO RODRÍGUEZ PRIETO vs. LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y OTROS.

Se dispone requerir al Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, para que se sirva remitir a esta corporación en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación del presente auto, copia de todas las actuaciones realizadas con posterioridad al correo enviado a las partes el 8 de septiembre de 2020, es decir, los archivos relacionados en el índice electrónico desde el documento número 7 hasta el 12, dentro del proceso bajo radicado N° 05001310501320190005500. Lo anterior, por cuanto no reposan dentro del expediente digital allegado.

Por otra parte, una vez recibido el documento o link, y verificado por Secretaría que en lo allegado reposan las

documentales solicitadas, ingr ese nuevamente el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

Notifiquese y c mplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA D AZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, Se notifica por anotación en estado n.º **129** la providencia proferida el **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

SECRETARIA _____